

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 23 DE JULIO DE 2024

SEÑOR(ES) DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTIN
 HCRTIGUERA 114 PISO 1 DPTO "B"
 C.P.: 1406 - C.A.B.A

T E.: 45744186

ORDEN DE COMPRA N° 234/2024
 EXPEDIENTE N° 1.313.052/2023
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 288/2024
 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.408/2024
 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA
 CON DOMICILIO EN: DIAGONAL PUEYRREDON 3138 (7600) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
4	2	Provisión de pantalones color blanco, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.	41.898,00	83.796,00
6	4	Provisión de buzos de friza color azul, marca RPA o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.	28.988,00	115.952,00
7	2	Provisión de buzos de friza color blanco, marca RPA o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.	28.988,00	57.976,00
10	4	Provisión de camperas fajina tracker o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.	58.398,00	233.592,00
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				491.316,00
				NETO
SON: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS				
ORGANISMO SOLICITANTE:				
=====				
INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA, SITA EN DIAGONAL PUEYRREDON N° 3138.				
TEL: (0223) 491-3677.				
EMAIL: cfmardelplata.intendencia@pjn.gov.ar				
SUPERVISION DE LA PRESTACION:				
=====				
LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DE:				
ARQ. SERGIO SIMONELLI.				
EMAIL: cfmardelplata.intendencia@pjn.gov.ar				
NOTA:				
=====				
LOS REGLONES DE LA PRESENTE ESTAN EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>LUGAR DE ENTREGA: INDICADOS =====</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 2 2 200000 11.3 491.316,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		


SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

Stes. EZEQUIEL MARTIN DAVIDOWSKI

Calle HORTIGUERA 114

C.A.B.A.

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias.

Reng.	Cant.	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1		Para contratar la provisión de cuatro (4) camisas de trabajo color beige, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. <u>OMBU</u>	\$ 39.898. Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO	\$ 159.592 = Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.
2		Para contratar la provisión de dos (2) camisas de trabajo color blanca, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. <u>OMBU</u>	\$ 39.898 = Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO	\$ 79.796 = Pesos SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS
3		Para contratar la provisión de cuatro (4) pantalones cargo color beige, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. <u>OMBU</u>	\$ 57.998. Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO	\$ 231.992 = Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
4		Para contratar la provisión de dos (2) pantalones color blanco, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y que se planilla de distribución adjuntan. <u>OMBU</u>	\$ 41.898. Pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO	\$ 83.796 = Pesos OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
5		Para contratar la provisión de seis (6) remeras de algodón, marca RPA o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. <u>Marca RPA</u>	\$ 14.998. Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO	\$ 89.988 = Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EZEQUIEL M. DAVIDOWSKI

Marca RPA

CU... B



	Para contratar la provisión de cuatro (4) buzos de friza color azul, marca RPA o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. MARCA PROPIA	\$ 28.988 = Pesos... VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -	\$ 115.952 = Pesos... CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
7	Para contratar la provisión de dos (2) buzos de friza color blanco, marca RPA o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. MARCA PROPIA	\$ 28.988 = Pesos... VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -	\$ 57.976 = Pesos... CINCUENTA Y SEETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.
8	Para contratar la provisión de cuatro (4) pares de calzado de seguridad, marca Grafa 70 o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. GRAFA 70	\$ 71.997 = Pesos... SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.	\$ 287.988 = Pesos... DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.
9	Para contratar la provisión de dos (2) pares de calzado dieléctrico de seguridad, marca Grafa 70 o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. GRAFA 70	\$ 71.997 = Pesos... SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.	\$ 143.994 = Pesos... CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
10	Para contratar la provisión de cuatro (4) camperas fajina tracker o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan MARCA PROPIA	\$ 58.398 = Pesos... CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO	\$ 233.592 = Pesos... DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.
11	Para contratar la provisión de cuatro (4) cascos de seguridad con arnés, cremallera y rueda de trabajo en obra, color blanco, marca Libus o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan. LIBUS	\$ 16.898 = Pesos... DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.	\$ 67.592 = Pesos... SESENTA Y SEETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.

EZEQUIEL M. DAWIDOWSKI
TITULAR
CUIT 20-30092407-6



	Para contratar la provisión de cuatro (4) cascos de seguridad con arnés, cremallera y rueda de trabajo en obra, color amarillo, marca Libus o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan.	\$ 16.898: Pesos.....DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS LIBUS DOS NOVENTA Y OCHO =	\$ 67.592: Pesos.....SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS
13	Para contratar la provisión de dos (2) cajas de guante anticorte trabajo nitrilo grasas aceites, en presentación de 5 pares cada una, marca Randon o similar de igual o mejor calidad, para el personal del taller de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, según especificaciones técnicas y planilla de distribución que se adjuntan.	\$ _____ Pesos.....	\$ _____ Pesos.....

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....1.619.850 = UN MIL OCHO CIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....
ORGANISMO SOLICITANTE: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, sita en Diagonal Pueyrredon N° 3138 Tel: (0223) 491-3677/ cfmardelplata.intendencia@pjn.gov.ar LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	

EZEQUIEL M. DAWIDOWSKI
 TITULAR
 CUIT 20-3112407-6



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES
Procedimientos centralizados

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto contratar: "**(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**"

ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes **podrán/deberán**, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día hábil (1) anterior a la fecha de apertura fijada.

b) La dirección del edificio a visitar es:

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

a) Dirección: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta..... **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

c) Días y horarios: de lunes a viernes, de a Horas (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1 Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 3.2 Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
 - 3.3 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
 - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
 - 3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.
 - 3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.
 - 3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa –parcial o total– aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos– podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o

- cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
 - e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
 - f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
 - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público. Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



ARTÍCULO 11º.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- b) Organismo: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Horarios: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 13º.- LUGAR DE ENTREGA.

La provisión se entregará en: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, previa coordinación con las personas a cargo de la "Supervisión de la prestación".

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.

- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista –y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la “Aseguradora de Riesgos de Trabajo” de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la “Supervisión”, con carácter de “Declaración Jurada”, la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.



El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en ...**(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**..... de 8 hs. a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma única, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de **doce (12) meses**, salvo que en el Anexo se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 (modificada por Resolución C.M. 316/17) y normativa complementaria.

La reglamentación citada podrá ser visualizada, descargada e impresa desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Provisión de indumentaria para taller de la Intendencia de la C.ara Federal de Apelaciones de Mar del Plata
DEPENDENCIA: Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata
DIRECCIÓN: Diagonal Pueyrredón N°3138

▪ **PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución: quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

▪ **VISITA A LOS EDIFICIOS. NO APLICA**

La visita a obra será de carácter obligatoria. El plazo es hasta un (1) día hábil previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se deberá coordinar con la Intendencia/Habilitación del Juzgado:

La dirección del edificio a visitar es: _____
La visita deberá coordinarse con: _____
Correo electrónico _____@pjn.gov.ar.
Dirección: _____
Teléfono: _____
Horario: _____

▪ **CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito:
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

▪ **SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de: Arq. Sergio Simonelli
(La persona designada como supervisor no podrá ser la misma que firma el pliego)
Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse al
Teléfono: 0223-4913677
Horario: de 7.30 a 13.00 horas.

▪ **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 7.30 a 13.00 horas, en la siguiente dirección: Habilitación de Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, sito en la Diagonal Pueyrredón N°3138. Debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción parciales//definitiva. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del VEINTE por ciento (20%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del ítem.

▪ **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía por los TRABAJOS tendrá un plazo de DOCE (12) meses,

[Faint text and signature area]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

[Signature]
Arq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

33 COPIA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Provisión de indumentaria para taller de intendencia.

TRIBUNAL O DEPENDENCIA: Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata

DIRECCIÓN: Diag. Pueyrredón N°3138, Ciudad de Mar del Plata

1. INTRODUCCION

Con motivo de haberse generado la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones y en virtud del funcionamiento operativo de la misma se solicita la compra de un lote de indumentaria y accesorios para el taller de mantenimiento creado para dicho fin.

2. COTIZACION

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:

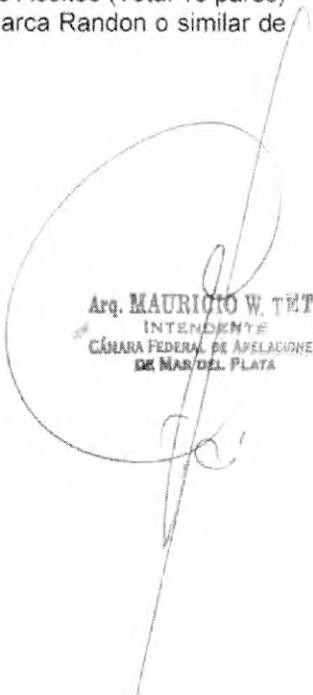
- **REGLON 1:** Camisa de trabajo color BEIGE, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 4 (TALLE 44 x 2 y TALLE 48 x 2)
- **REGLON 2:** Camisa de trabajo color BLANCO, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 2 (TALLE 44 x 1 y TALLE 48 x 1)
- **REGLON 3:** Pantalón cargo color BEIGE, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 4 (TALLE 44 x 2 y TALLE 48 x 2)
- **REGLON 4:** Pantalón cargo color BLANCO, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 2 (TALLE 44 x 1 y TALLE 48 x 1)
- **REGLON 5:** Remera de algodón marca RPA o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 6 (TALLE 44 x 3 y TALLE 48 x 3)
- **REGLON 6:** Buzo de friza color AZUL, marca RPA o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 4 (TALLE 44 x 1 y TALLE 48 x 1)
- **REGLON 7:** Buzo de friza color BLANCO, marca RPA o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 2 (TALLE 44 x 1 y TALLE 48 x 1)
- **REGLON 8:** Calzado de seguridad marca Grafa 70 o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 4 (TALLE 43 x 3 y TALLE 46 x 1)
- **REGLON 9:** Calzado dieléctrico de seguridad marca Grafa 70 o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 2 (TALLE 43 x 1 y TALLE 46 x 1)

USO OFICIAL

Arg. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

- **REGLON 10:** Campera Fajina Tracker o similar de igual o mejor calidad.
CANTIDAD: 4 (TALLE 44 x 3 y TALLE 48 x1)
- **REGLON 11:** Casco de seguridad con Arnés, Cremallera y Rueda Trabajo en Obra color BLANCO marca Libus o similar de igual o mejor calidad.
CANTIDAD: 4
- **REGLON 12:** Casco de seguridad con Arnés, Cremallera y Rueda Trabajo en Obra color AMARILLO marca Libus o similar de igual o mejor calidad.
CANTIDAD: 4
- **REGLON 13:** Guante Anticorte Trabajo Nitrilo Grasas Aceites (Total 10 pares) en representación de 2 cajas de 5 pares cada una, marca Randon o similar de igual o mejor calidad. **CANTIDAD:** 2


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones


Arg. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

ES COPIA



PROVISIÓN DE INDUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN Y TOTALES

Renglón	DESCRIPCIÓN	TALLE					TOTAL
		43	44	46	48	52	
1	Camisa de trabajo color BEIGE, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad.	-	2	-	2	-	4
2	Camisa de trabajo color BLANCO, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad.	-	1	-	1	-	2
3	Pantalón cargo color BEIGE, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad.	-	2	-	-	2	4
4	Pantalón cargo color BLANCO, marca Ombú o similar de igual o mejor calidad.	-	1	-	-	1	2
5	Remera de algodón marca RPA o similar de igual o mejor calidad.	-	3	-	3	-	6
6	Buzo de friza color AZUL, marca RPA o similar de igual o mejor calidad.	-	2	-	2	-	4
7	Buzo de friza color BLANCO, marca RPA o similar de igual o mejor calidad.	-	1	-	1	-	2
8	Calzado de seguridad marca Grafa 70 o similar de igual o mejor calidad.	3	-	1	-	-	4
9	Calzado dieléctrico de seguridad marca Grafa 70 o similar de igual o mejor calidad.	1	-	1	-	-	2
10	Campera Fajina Tracker	-	3	-	1	-	4
11	Casco de seguridad con Arnés, Cremallera y Rueda Trabajo en Obra color BLANCO marca Libus o similar de igual o mejor calidad.	-	-	-	-	-	4
12	Casco de seguridad con Arnés, Cremallera y Rueda Trabajo en Obra color AMARILLO marca Libus o similar de igual o mejor calidad.	-	-	-	-	-	4
13	Guante Anticorte Trabajo Nitrilo Grasas Aceites X 10 Pares	-	-	-	-	-	2

NOTA DESTINOS

Camara Federal de Apelaciones de Mar del Plata - Domicilio: Diagonal Pueyrredón 3138 - Mar del Plata.

VANESA GUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Arq. MAURICIO V. TETTI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

58 COPIA